

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de octubre de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 1 de octubre de 1986, sobre repercusión a la Corporación de la pensión de jubilación de una funcionaria de la misma.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don German Ors Simón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 16 de octubre de 1988, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Técnica de la MUPAL de 16 de octubre de 1987, que estableció la discriminación y prorrateo de la pensión de jubilación correspondiente a doña Tomás Izar de la Fuente, previa reposición de otra de 1 de octubre de 1986, que fijó la totalidad de la prestación con cargo al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, debemos declarar y declaramos la disconformidad a derecho de la resolución impugnada y en consecuencia la anulamos dejándola sin objeto alguno. Todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Imos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

1200 *ORDEN de 20 de diciembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo 336/1990, promovido por don Alfredo Santos Ortega.*

Imos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado sentencia, con fecha 8 de noviembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 336/1990, en el que son partes: de una, como demandante, don Alfredo Santos Ortega, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de octubre de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 7 de julio de 1990, sobre coeficiente aplicable a los trienios computados para el cálculo de la pensión complementaria de jubilación de MUFACE.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En virtud de todo lo expuesto, fallamos que debemos estimar, como así lo hacemos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Santos Ortega contra la Resolución de 2 de octubre de 1990, mediante la cual el señor Ministro para las Administraciones Públicas desestimaba la alzada entablada por el mencionado recurrente frente a precedente Resolución dictada en 7 de julio de 1990 por la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Y, acogiendo las pretensiones de la demanda, declaramos el derecho de don Alfredo Santos Ortega a que la pensión complementaria de jubilación, reconocida en su favor por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, le sea calculada, en lo sucesivo, aplicando a la evaluación de los trienios que al reconocerla se le computaron, el coeficiente 3,6.

Igualmente declaramos su derecho a que le sean abonadas las cantidades que ha dejado de percibir por no haberse aplicado, en su momento, dicho coeficiente: abono que surtirá efectos con retroactividad de cinco años desde la fecha de su petición a la Administración el 12 de junio de 1990.

Ello sin imposición expresa de las costas procesales devengadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y

demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987 «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

MINISTERIO DE CULTURA

1201 *ORDEN de 2 de diciembre de 1991 por la que se corrige error padecido en la de 27 de septiembre de 1991, por la que se acepta el legado a favor del Estado por doña María Luisa Ocharán Aburto.*

Padecido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden de 27 de septiembre de 1991, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de fecha 11 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, 2.º, b), del Real Decreto 1511/1986, de 6 de junio, de Ordenación del Diario Oficial del Estado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 33059, 2.ª columna, primer párrafo, donde dice: «Doña María Luisa Ocharán Aburto, viuda de don José Allende Allende, falleció el 4 de febrero de 1979, habiendo otorgado testamento abierto en Málaga el 4 de octubre de 1978, en cuya cláusula tercera, 1.º, c), establecía a favor de su hijo don Fernando Allende Ocharán el legado de dos cuadros, propiedad de la testadora, del pintor don Francisco Pradilla Ortiz, uno titulado «Doña Juana la Loca y su hija la Infanta Doña Catalina recluidas en Tordesillas», y otro titulado «Cortejo del bautizo del Príncipe don Juan por las calles de Sevilla», midiendo, respectivamente, 4x2 metros y 2x3 metros, con la obligación para los herederos del legatario que al fallecimiento de éste fuese entregado el primero al Museo Nacional del Prado y el segundo al Museo de Arte Moderno de Madrid»; debe decir: «Doña María Luisa Ocharán Aburto, viuda de don José Allende Allende, falleció el 4 de febrero de 1979, habiendo otorgado testamento abierto en Málaga el 4 de octubre de 1978, en cuya cláusula tercera, 1.º, c), establecía a favor de su hijo don Fernando Allende Ocharán el legado de dos cuadros, propiedad de la testadora, del pintor don Francisco Pradilla Ortiz, uno titulado «Cortejo del bautizo del Príncipe don Juan por las calles de Sevilla», y otro titulado «Doña Juana la Loca y su hija la infanta doña Catalina recluidas en Tordesillas», midiendo, respectivamente, 4,05 x 1,94 metros y 1,75x3,00 metros, con la obligación para los herederos del legatario que al fallecimiento de éste fuese entregado el primero al Museo Nacional del Prado y el segundo al Museo de Arte Moderno de Madrid».

Madrid, 2 de diciembre de 1991.

SOLE TURA

1202 *ORDEN de 16 de diciembre de 1991 por la que se adquiere para la Junta de Andalucía un óleo de Rafael Zabaleta titulado «Maternidad» en subasta celebrada el día 11 de diciembre de 1991.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adquirir para la Junta de Andalucía, con cargo a sus fondos, el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Fernando Durán, Subastas de Arte», en Madrid, el día 11 de diciembre de 1991, con el número y referencia siguientes:

Lote número 170A: Rafael Zabaleta, «Maternidad». Oleo sobre lienzo. Firmado. Realizado en 1952. Medidas, 100 x 81 centímetros, por el precio de reserva de 7.500.000 pesetas.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de reserva, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de

acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de diciembre de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

1203 *ORDEN de 16 de diciembre de 1991 por la que se adquiere para el Estado varios objetos en subasta celebrada el día 12 de diciembre de 1991.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Comisión Delegada por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, en la reunión celebrada el día 12 de diciembre de 1991, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adquirir para el Estado los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Fernando Durán, Subastas de Arte», en Madrid, el día 12 de diciembre de 1991, que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote número 733: Plato sobre cuatro patas, en barro cocido. Medidas: 13 x 32 centímetros.

Lote número 734: Cinco urnas precolombinas. Siglo VI. Altura: Entre 10 y 12 centímetros.

Lote número 739: Vasija ritual, trípode. Altura: 13 centímetros.

Lote número 740: Vasija perteneciente a la cultura azteca. Altura: 13 centímetros.

Lote número 741: Vasija trípode. Altura: 18,5 centímetros. Diámetro: 21 centímetros.

Lote número 742: Vasija zoomorfa trípode. Altura: 7 centímetros. Diámetro: 7,5 centímetros.

Lote número 743: Vasija trípode. Altura: 8 centímetros. Diámetro: 15 centímetros.

Lote número 745: Vasija en forma de vaso. Altura: 7,5 centímetros. Diámetro: 9,5 centímetros.

Lote número 746: Vasija en forma de vaso. Altura: 9 centímetros. Diámetro: 10 centímetros.

Lote número 748: Vasija en forma de cajete trípode. Altura: 9 centímetros. Diámetro: 16,5 centímetros.

Segundo.—Que se abonen a la sala subastadora los precios de salida de 30.000, 110.000, 55.000, 55.000, 45.000, 35.000, 45.000, 30.000, 35.000 y 45.000 pesetas, respectivamente, sumando un total de 485.000 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichos bienes muebles se depositen en el Museo de América, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de diciembre de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

1204 *ORDEN de 18 de diciembre de 1991 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios objetos en subasta celebrada el día 17 de diciembre de 1991.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión plenaria celebrada el día 13 de diciembre de 1991, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por Durán, Sala de Arte y Subastas, en Madrid, el día 17 de diciembre de 1991, que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote número 149: Pistola. Madrid. Busóms. Siglo XVIII. 34 centímetros de largo.

Lote número 219: Pistola. Ripoll. Siglo XVII. 25 centímetros de largo.

Lote número 221: Pistola. Ripoll. Hacia 1700. 23 centímetros de largo.

Lote número 222: Pistola. Eibar. F. Urquiola. Siglo XIX. 33 centímetros de largo.

Lote número 243: Pareja de pistolas. «F. Ulrich. Stuttgart». Siglo XIX. 37 centímetros de largo.

Lote número 270: Carabina Ripoll. Siglo XVII. 88 centímetros de largo.

Segundo.—Que se abonen a la Sala subastadora el precio de salida del lote número 149, ya que no hubo puja, y de remate de los lotes números 219, 221, 222, 243 y 270, sumando un total de 3.745.000 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichos bienes muebles se depositen en el Museo Arqueológico Nacional, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de diciembre de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

1205 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de programas para situaciones de necesidad.*

Habiéndose firmado con fecha 25 de octubre de 1991 acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, tras su autorización por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 12 de septiembre de 1991, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 1991.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO I

Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de programas para situaciones de necesidad

En Madrid, a 25 de octubre de 1991,

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

De otra parte, la excelentísima señora doña Carmen Hermosín Bono, Consejera de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 10 de septiembre de 1990, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron Convenio con el fin de articular durante 1990 la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de las acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.